

de la Administración Civil del Estado en el Museo Arqueológico Nacional, Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Oficial y Suboficial que por la presente Orden adquieren un destino civil ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles en la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la repetida Ley, debiendo causar baja en la Escala profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

El mencionado personal de tropa que por la presente Orden obtiene un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88)

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 26 de mayo de 1965.—P. D., Serafín Sánchez Fuentana.

Excmos. Sres. Ministros..

*ORDEN de 26 de mayo de 1965 por la que se dispone el reintegro al servicio activo de don Manuel Colera Jiménez, del extinguido Cuerpo Técnico de Interventores Civiles procedente de la zona Norte de Marruecos.*

Ilmo. Sr.: A petición de don Manuel Colera Jiménez —A01PG2662—, del extinguido Cuerpo Técnico de Interventores Civiles procedente de la zona Norte de Marruecos, en ocasión de vacante y de conformidad con cuanto se establece en los artículos 45, 3, y 51, 3, de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en relación con el Decreto 4156/1964, de 17 de diciembre,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Su reintegro al servicio activo, con el sueldo anual de 19.000 pesetas, con efectos administrativos del día de la fecha y económicos, desde el día en que tome posesión del destino que se le adjudica en la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de mayo de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

*ORDEN de 26 de mayo de 1965 por la que se concede la situación de Reemplazo Voluntario en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal del Cuerpo de la Guardia Civil que se menciona*

Excmo. Sr: Como consecuencia a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 111) y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de Reemplazo Voluntario al personal del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relaciona:

Subteniente don Juan Vázquez Valcárcel, de la 331.ª Comandancia, fijando su residencia en Barcelona.

Sargento don Bernardo Capó Vives, de la 134.ª Comandancia, fijando su residencia en Benipolcar (Valencia).

Sargento don Carlos Juan del Arco, de la 134.ª Comandancia, fijando su residencia en Valencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1965.—P. D., Serafín Sánchez Fuentana.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

*ORDEN de 26 de mayo de 1965 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Comandante de Infantería don Justo Villa Marco.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero

de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46); vista la instancia cursada por el Comandante de Infantería don Justo Villa Marco, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Hacienda, Delegación en la provincia de Gerona, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles», considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado Comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», fijando su residencia en la plaza de Gerona.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1965.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se reconoce a don Antonio Blanco Cao, Sargento de la Primera Compañía Móvil de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, el sueldo inmediatamente superior a la categoría que actualmente ostenta.*

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 25 en relación con el séptimo del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien reconocer al Sargento de la Primera Compañía Móvil de la Guardia Territorial de la misma, don Antonio Blanco Cao, al sólo efecto de la determinación de sus haberes de cualquier clase, y mientras se halle al servicio de dicha Administración, el sueldo de 15.720 pesetas, inmediatamente superior al que corresponde a la categoría que actualmente ostenta, con efectividad del día 15 de marzo del corriente año, cuya diferencia de haberes percibirá con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto de la expresada Guinea Ecuatorial.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se reconoce a don José de Pedro Esteban, Guardia segundo de la Primera Compañía Móvil de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, el sueldo inmediatamente superior a la categoría que actualmente ostenta.*

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 25, en relación con el séptimo del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien reconocer al Guardia segundo de la Primera Compañía Móvil de la Guardia Territorial de la misma don José de Pedro Esteban, al solo efecto de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de dicha Administración, el sueldo anual de 11.160 pesetas, inmediatamente superior al que corresponde a la categoría que actualmente ostenta, con efectividad del día 22 de marzo próximo pasado, cuya diferencia de haberes percibirá con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de la expresada Guinea Ecuatorial.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se reconoce a don Benito Sedano Gallo, Guardia segundo de la Primera Compañía Móvil de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, el sueldo inmediatamente superior a la categoría que actualmente ostenta.*

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 25, en relación con el séptimo del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien reconocer al Guardia segundo don Benito Sedano Gallo, de la Primera Compañía Móvil de la Guardia Territorial de la misma, al solo efecto de la determi-